

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 33

EST-VSCSM- PARM-005

ESTADO No. 005

PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEEDELLIN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 08 DE FEBRERO DE 2022.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	824-17	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	03	31/01/2022	902-81	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 198, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	824-17	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	31/01/2022	902-82	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el Formato Básico Minero correspondiente al Anual 2018 . Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 33

						falta que se le imputa. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	SHE-11111	CONCESION RUTA AL MAR SAS CORUMAR SAS	03	31/01/2022	902-83	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero SHE-11111, se aprueba el Formato Básico Minero de 2020. Una vez verificado el expediente digital del título minero SHE-11111, se aprueba la póliza minero ambiental / instrumento ambiental. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 6305166 23/JUL/2021 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	SHE-11111	CONCESION RUTA AL MAR SAS CORUMAR SAS	03	31/01/2022	902-84	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero SHE-11111, se aprueba el Formato Básico Minero de 2019. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 6217108 23/JUL/2021 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 33

						Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	JHQ-08471	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	31/01/2022	902-85	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) JHQ-08471, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	JJO-08361	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S	03	31/01/2022	902-86	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero JJO-08361, se aprueba la póliza minero ambiental 64-43-101006476 con vigencia del 28 de mayo de 2021 al 28 de mayo de 2022. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 7175245 02/NOV/2021. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 33

AUTO	JJO-08361	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S	03	31/01/2022	902-87	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero JJO-08361, se aprueba la póliza minero ambiental 64-43-101006476 Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 6752128 02/NOV/2021 Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería del 6752126 09/NOV/2021 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. NO
AUTO	EHQ-157	MINEROS S.A	03	31/01/2022	902-88	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero , se aprueba el Formato Básico EHQ-157 Minero Anual de 2020. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 6323110 19/DIC/2021 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	152-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	02/02/2022	902-89	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 152-98M, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 33

						Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 6378799 13/ENE/2022 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	137-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	03	02/02/2022	902-90	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 137-98M, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6326735 del 12/ENE/2022 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. N
AUTO	OJS-08112X	CARLOS ALBERTO GIRALDO GARCIA, JULIANA DEL PILAR MAZ ORTIZ	03	02/02/2022	902-91	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero OJS-08112X, se aprueba el Formato Básico Minero de 2019. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 6312164 14/DIC/2021 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



AUTO	HCE-111	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S	04	02/02/2022	902-92	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HCE-111, se aprueba la póliza minero ambiental No. 18-43-101000644 con vigencia del 30 de diciembre de 2020 al 30 de diciembre de 2021. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6346052 del 14/OCT/2021 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LEQ-15162X	MINERALES CORDOBA S.A.S	05	02/02/2022	902-93	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero LEQ-15162X, se aprueba el Formato Básico Minero de 2019. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 6151287 04/NOV/2021 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. N
AUTO	LEQ-15162X	MINERALES CORDOBA S.A.S	05	02/02/2022	902-94	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero LEQ-15162X, se aprueba el Formato Básico Minero de 2020. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 6290235 02/NOV/2021 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LEQ-15162X	MINERALES CORDOBA S.A.S	05	02/02/2022	902-95	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero LEQ-15162X, se aprueba el Formato Básico Minero de 2020. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 6300169 27/OCT/2021 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
AUTO	4676	SATOR S.A.S.	03	02/02/2022	902-96	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	4676	SATOR S.A.S.	03	02/02/2022	902-97	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos.



						Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FJT-16R	MINERA EL ROBLE S.A.	04	02/02/2022	902-98	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero , se aprueba el Formato Básico FJT-15R Minero de 2018. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 8808128 19/ENE/2022 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. N
AUTO	105-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	02/02/2022	902-99	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero, se aprueba el Formato Básico 105-98M Minero semestral de 2019. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 6319130 14/ENE/2022 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 33

AUTO	4676	SATOR S.A.S.	03	02/02/2022	902-100	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	JG1-15371	HERNAN JOSE JIMENEZ CARVAJAL	03		902-101	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (según corresponda con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 / artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos para el FBM Anual 2017. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	061-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	02/02/2022	902-103	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 061-98M, se aprueba el Formato Básico Minero de 2018. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6162986 del 21/SEP/2021

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 33

						Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GHV-101	ASOCIACION DE MINEROS DE SUCRE	2	02/02/2022	902-104	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero, se aprueba el Formato Básico GHV-101 Minero de 2019. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 6245449 24/NOV/2021 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	039-98M	LUIS FERNANDO GARCIA GARCIA, MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	02/02/2022	902-105	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	039-98M	LUIS FERNANDO GARCIA GARCIA, MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	02/02/2022	902-106	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 33

						Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	137-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	02/02/2022	902-107	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. N
AUTO	104-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	03	03/02/2022	902-108	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 104-98M, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6325987 del 14/ENE/2022 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
AUTO	105-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	03	03/02/2022	902-109	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 , para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados

						a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. N
AUTO	GI9-159	SOUTH32 EXPLORACION S.A.S	03	04/02/2022	902-110	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. GI9-159, se determina frente al titular minero SOUTH32 EXPLORACION S.A.S.: APROBACIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. , se aprueba el Formato Básico Minero anual de GI9-159 2019 (radicado de fecha 4024 02/SEP/2020). RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6158893 19/DIC/2021. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 d e 2 0 0 1 .
AUTO	GI9-159	SOUTH32 EXPLORACION S.A.S	03	04/02/2022	902-111	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. GI9-159, se determina frente al titular minero SOUTH32 EXPLORACION S.A.S.: APROBACIONES

						Una vez verificado el expediente digital del título minero No. , se aprueba el Formato Básico Minero anual de GI9-159 2020 (radicado de fecha 20358 10/FEB/2021). RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6319786 19/DIC/2021 del . Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	SGQ-08031	CONCESION RUTA AL MAR SAS CORUMAR SAS	3	04/02/2022	902-112	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del AUTORIZACION TEMPORAL No. SGQ-08031, se determina frente al titular minero CONCESION RUTA AL MAR SAS CORUMAR SAS: APROBACIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. SGQ-08031, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019 (radicado 37352 de fecha 26/NOV/2021). RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8602436 del 15/DIC/2021. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la

						Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 d e 2 0 0 1 .
AUTO	SGQ-08031	CONCESION RUTA AL MAR SAS CORUMAR SAS	3	04/02/2022	902-113	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del AUTORIZACION TEMPORAL No. SGQ-08031, se determina frente al titular minero CONCESION RUTA AL MAR SAS CORUMAR SAS: APROBACIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. SGQ-08031, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020 (radicado 37357 de fecha 26/NOV/2021). RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8602678 del 15/DIC/2021. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 d e 2 0 0 1 .
AUTO	RPP-357, 3292T, 825-17, 145-98M, 098-98M, 105-98M, 053-98M, 034-98M, 040-98M, 140-98M,	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE	12	03/02/2022	PARM-67	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y lo estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: DISPOSICIONES

	148-98M, 149-98M, 066-98M, 075-98M, 100-98M					ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo para el RPP-357 radicada mediante oficio No. 20211001384882 del día 31/08/2021, por su titular, la sociedad MINERA CROESUS S.A.S. a través de su representante legal, contra PERSONAS INDETERMINADAS por presuntas perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicadas en jurisdicción del municipio de MARMATO, departamento de CALDAS, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: Perturbación Mlna La Maruja Sector: Marmato Este: 1.163.524,597 Norte: 1.098.361,177 Altura: 1.388,268 ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo para el Contrato 3292T radicada mediante oficio No. 20211001384722 del día 31/08/2021, por su titular, la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S. a través de su representante legal, contra PERSONAS INDETERMINADAS por presuntas perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicadas en jurisdicción del municipio de MARMATO, departamento de CALDAS, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: Mina NN Sector: Marmato Este: 1.163.375 Norte: 1.098.145 Altura: 1.531 ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo para el Contrato de Concesión 825-17 radicada mediante oficio No. 20211001384682 del día 31/08/2021, por su titular, la sociedad MINERALES
--	---	--	--	--	--	--



					ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S. a través de su representante legal, contra PERSONAS INDETERMINADAS por presuntas perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicadas en jurisdicción del municipio de MARMATO, departamento de CALDAS, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: Mina NN Sector: Marmato Este: 1.163.115 Norte: 1.098.284 Altura: 1740 2.4 ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo para los Contratos de pequeña minería 145-98M radicada mediante oficio No. 20211001384522 del día 31/08/2021, por su titular, la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S. a través de su representante legal, contra PERSONAS INDETERMINADAS por presuntas perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicadas en jurisdicción del municipio de MARMATO, departamento de CALDAS, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: Mina NN Sector: Marmato Este: 1.163.381 Norte: 1.097.452 Altura: 1.510 2.5 ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo para los Contratos de Pequeña Minería No. 098-98M, 105- 98M, 053-98M radicada mediante oficio No. 20211001383952 del día 31/08/2021, por su titular, la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S. a través de su representante legal, contra PERSONAS INDETERMINADAS por presuntas perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicadas en
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 33

					jurisdicción del municipio de MARMATO, departamento de CALDAS, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: Mina NN Sector: Marmato Este: 1.163.297 Norte: 1.097.311 Altura: 1.453 ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo para los Contratos de pequeña minería 034-98M y 040-98M radicada mediante oficio No. 20211001383932 del día 31/08/2021, por su titular, la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S. a través de su representante legal, contra PERSONAS INDETERMINADAS por presuntas perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicadas en jurisdicción del municipio de MARMATO, departamento de CALDAS, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: BOCAMINA 1. Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: Mina NN Sector: Marmato Este: 1.163.096 Norte: 1.097.237 Altura: 1.452 BOCAMINA 2. Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: Mina NN Sector: Marmato Este: 1.163.096 Norte: 1.097.237 Altura: 1.445 2.7 ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo para el Contrato de pequeña minería 140-98M radicada mediante oficio No. 20211001461832 del día 4/10/2021, por su titular, la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S. a través de su representante legal, contra PERSONAS INDETERMINADAS por presuntas perturbaciones realizadas en las siguientes
--	--	--	--	--	---



					coordenadas del título minero ubicadas en jurisdicción del municipio de MARMATO, departamento de CALDAS, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: Mina NN Sector: Marmato Este: 1.163.497 Norte: 1.097.453 Altura: 1.422 ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo para los Contratos de pequeña minería 148-98M y 149-98M radicada mediante oficio No. 20211001461862 del día 4/10/2021, por su titular, la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S. a través de su representante legal, contra PERSONAS INDETERMINADAS por presuntas perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicadas en jurisdicción del municipio de MARMATO, departamento de CALDAS, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: BOCAMINA 1. Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: NN1 (Canelón del colegio encima de torrente) Sector: Marmato Este: 1.163.381 Norte: 1.097.545 Altura: 1.537 BOCAMINA 2. Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: NN2 (canelon del colegio encima de torrente) Sector: Marmato Este: 1.163.370 Norte: 1.097.547 Altura: 1.550
--	--	--	--	--	---

						ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo para los Contratos de Pequeña Minería No. 066-98M y 075- 98M radicada mediante oficio No. 20211001461792 del día 4/10/2021, por su titular, la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S. a través de su representante legal, contra PERSONAS INDETERMINADAS por presuntas perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicadas en jurisdicción del municipio de MARMATO, departamento de CALDAS, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: APERTURA MILAGROSA Sector: Marmato Este: 1.163.502 Norte: 1.097.508 Altura: 1.455 ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo para el Contrato de pequeña minería 10-98M radicada mediante oficio No. 20211001565792 del día 24/11/2021, por su titular, la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S. a través de su representante legal, contra PERSONAS INDETERMINADAS por presuntas perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicadas en jurisdicción del municipio de MARMATO, departamento de CALDAS, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: MINA CRUZADA EL MANGO (REACTIVACIÓN) Sector: Marmato Este: 1.163.381,8 Norte: 1.097.379,19 Altura: 1.460,52
--	--	--	--	--	--	--



						PROGRAMAR VISITA DE VERIFICACIÓN para los días 15, 16, 17 Y 18 de febrero de 2022, iniciando a las 8: 00 A.M. del 15 de febrero de 2022 en la Inspección de Policía de Marmato (Caldas), para las solicitudes de Amparo Administrativo radicada mediante oficios No. 20211001384722, 20211001384682, 20211001384882, 20211001384522, 20211001383952, 20211001383932, 20211001461832, 20211001461862, 20211001461792 y 20211001565792, contra personas indeterminadas, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas de los títulos mineros RPP-357, 3292T, 825-17, 145-98M, 098-98M, 105-98M, 053-98M, 034-98M, 040-98M, 140-98M, 148-98M, 149-98M, 066-98M, 075-98M, 100-98M, ubicados en el Municipio de Marmato (Caldas), para lo cual se contará con la presencia de los profesionales que se indican: TITULO TITULAR RADICADO FECHA ESTE NORTE COTA BOCAMINA 1 3292T MAO 20211001384722 31/08/2021 1.163.375 1.098.145 1531 MINA NN 2 825-17 MAO 20211001384682 31/08/2021 1.163.115 1.098.284 1740 MINA NN 3 RPP-357 MINERA CROESUS S.A.S 20211001384882 31/08/2021 1.163.524,597 1.098.361,177 1388,268 Perturbación Mlna La Maruja 4 145-98M MAO 20211001384522 31/08/2021 1.163.381 1.097.452 1510 MINA NN 5 098-98M MAO 20211001383952 31/08/2021 1.163.297 1.097.311 1453 PERTURBACION MINA NN 105-98M MAO 053-98M MAO 6 034-98M MAO 20211001383932 31/08/2021 1.163.096 1.097.237 1452 BOCAMINA No.1 NN 40-98M MAO 1.163.096 1.097.237 1445 BOCAMINA No.2 NN 7 140-98M MAO 20211001461832 04/10/2021 1.163.497 1.097.453 1422 La puerquera 8 148-98M MAO 20211001461862 04/10/2021 1.163.381 1.097.545 1537 NN1 (Canelón del colegio encima de torrente) 149-98M MAO 1.163.370 1.097.547 1550 NN2 (canelon del colegio encima de torrente 9 066-98M MAO 20211001461792 04/10/2021 1.163.502 1.097.508 1455 APERTURA MILAGROSA 075-98M MAO 10 100-98M MAO 20211001565792 24/11/2021 1163381,8 1.097.379,19 1460,52 MINA CRUZADA EL MANGO (REACTIVACIÓN)
--	--	--	--	--	--	---

						Comuníquese al Alcalde del Municipio de Marmato (Caldas) para que designe un funcionario de la administración que realice conjuntamente con el ingeniero de la Agencia Nacional de Minería las visitas en cuestión. 4. Toda vez que el titular minero, en sus escritos manifiesta no conocer el domicilio y/o residencias de los posibles perturbadores, la notificación del presente Auto se hará por intermedio de la Alcaldía del Municipio de Marmato (Caldas) de acuerdo a lo estipulado en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001: Artículo 310. Notificación de la querrella. De la presentación de la solicitud de amparo y del señalamiento del día y hora para la diligencia de reconocimiento del área, se notificará al presunto causante de los hechos, citándolo a la secretaría o por comunicación entregada en su domicilio si fuere conocido o por aviso fijado en el lugar de sus trabajos mineros de explotación y por edicto fijado por dos (2) días en la alcaldía. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	052-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	07	04/02/2022	PARM-68	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y lo estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 052-98M, se realizan las siguientes disposiciones: APROBACIONES

						Aprobar para el Título 052-98M, según lo concluido en el Concepto Técnico PARM No. 054 del 21 de enero de 2022, las siguientes obligaciones: • Póliza de salarios y prestaciones sociales No. 1010113669501 con vigencia del 9 de mayo de 2021 al 9 de mayo de 2022. • Regalías del IV trimestre de 2020 para los minerales de oro y plata • Regalías del I y II trimestre de 2021 para los minerales de oro y plata. • El pago por concepto de administración e interventoría correspondiente al I semestre de 2021. REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de pequeña minería No. 105-98M, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en el Concepto Técnico PARM-054 del 21 de enero de 2022, para que presente: • La corrección de la póliza No. 1010113999101 expedida por seguros Bolívar S.A. • Programa de Trabajos e Inversión • Saldo pendiente por valor de \$601.56 pesos, más los intereses desde el 15 de julio de 2020 hasta la fecha efectiva, por concepto de pago de Administración e Interventoría del I semestre de 2020 • Saldo pendiente por valor de \$187.093,57 pesos más los intereses causados desde el 19 de enero de 2021 hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de pago de Administración e Interventoría del II semestre de 2020. • Pago de Administración e Interventoría del II semestre de 2021. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Dar a conocer al titular el Concepto Técnico PARM No. 054 del
--	--	--	--	--	--	---

						21 de enero de 2022. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	825-17	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE	07	04/02/2022	PARM-69	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y lo estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, se procede a: DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión No. 825-17, se realizan las siguientes disposiciones, APROBACIONES Aprobar para el título minero, de conformidad con lo concluido en la parte motiva del presente acto, las siguientes obligaciones: • Pago del Canon superficial correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje • Pago del Canon superficial correspondiente a la tercer anualidad de la etapa de construcción y montaje • Regalías del II trimestre de 2021 • Regalías del III trimestre de 2021 REQUERIMIENTOS Requerir al titular minero bajo apremio de multa conforme al artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que:

						- Licencia Ambiental o en su defecto el estado del trámite ante la autoridad ambiental, para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados al día siguiente al de la notificación del presente acto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir al titular bajo causal de caducidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 literales (d y (f para que allegue: - Regalías del IV trimestre de 2021 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES - Dar a conocer al titular minero el Concepto Técnico PARM No. 064 del 21 de enero de 2022. - Las determinaciones respecto del FBM se tomarán en la plataforma ANNA Minería. - Las determinaciones respecto de la póliza minero ambiental se tomarán en la plataforma ANNA Minería. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001
AUTO	827-17	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE	05	04/02/2022	PARM-70	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y lo estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:

						DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión No. 827-17, se realizan las siguientes disposiciones, REQUERIMIENTOS Requerir al titular minero bajo apremio de multa conforme al artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que: Licencia Ambiental o en su defecto el estado del trámite ante la autoridad ambiental, para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados al día siguiente al de la notificación del presente acto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Dar a conocer al titular minero el Concepto Técnico PARM No. 065 del 21 de enero de 2022. Las determinaciones respecto del FBM se tomarán en la plataforma ANNA Minería. Las determinaciones respecto de la póliza minero ambiental se tomarán en la plataforma ANNA Minería. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HCA-14B	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	04	04/02/2022	PARM-71	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y lo

						estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión No. HCA-14B, se realizan las siguientes disposiciones, RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Dar a conocer al titular minero el Concepto Técnico PARM No. 073 del 22 de enero de 2022. Las determinaciones respecto de la póliza minero ambiental se tomarán en la plataforma ANNA Minería. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001
AUTO	PJ6-09521	CARLOS ANDRES OSPINA VASCO	04	04/02/2022	PARM-72	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y lo estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión No. PJ6-09521, se realizan las siguientes disposiciones, APROBACIONES

						De conformidad con el concepto técnico PARM No. 62 del 21 de enero de 2022, se aprueban las siguientes obligaciones: • Póliza minero ambiental NO. 3004479 con vigencia del 1 de enero de 2020 al 1 de enero de 2021. REQUERIMIENTOS Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue: • Licencia ambiental o en su defecto informe el estado del trámite ante la autoridad ambiental. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue lo solicitado o las pruebas de su defensa Requerir al titular bajo causal de caducidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que allegue: • Póliza de cumplimiento minero ambiental. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue lo solicitado o las pruebas de su defensa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES • Dar a conocer al titular e Concepto Técnico PARM No. 62 del 21 de enero de 2022. • Las determinaciones relacionadas con los FBM se tomarán en la plataforma ANNA Minería.
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 33

						Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001
AUTO	00173-27	MINERA EL ROBLE S.A.	04	04/02/2022	PARM-73	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del Título 00173-27, se realizan las siguientes disposiciones, RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES DAR a conocer al titular el concepto técnico PARM No. 60 del 21 de enero de 2022. Las determinaciones relacionadas con el FBM se tomarán en la plataforma ANNA Minería NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.
AUTO	127-95M	SOCIEDAD MINERA CROESUS S.A.S.	08	04/02/2022	PARM-74	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y lo estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y

					298 del 30 de abril de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del Contrato en virtud de Aporte No.127-95M, se realizan las siguientes disposiciones, APROBACIONES De conformidad con el Concepto Técnico PARM No. 081 del 28 de enero de 2021 se aprobarán las siguientes obligaciones: La Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de Oro y Plata, correspondiente al IV trimestre de 2020. La Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de Oro y Plata, correspondientes al I, II y III trimestre del año 2021. REQUERIMIENTOS. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en el Concepto Técnico PARM-082 del 28 de enero de 2022, para que presente: • Programa de Trabajos e Inversiones • Corrección del valor asegurado de la Póliza de cumplimiento No. 1010113614601 con vigencia de 23-03-2021 a 23-03-2022 • Pago faltantes por concepto de contraprestaciones durante el periodo I 2008 a semestre I de 2019. • Pago faltante por valor de \$11.467.847,86 pesos por concepto de contraprestaciones del semestre II de 2020 y I semestre de 2021. • Pago de contraprestaciones correspondiente al semestre II de 2021
--	--	--	--	--	--

						Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular al titular de conformidad con el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en el Concepto Técnico PARM-0082 del 28 de enero de 2022, para que allegue: • Las regalías correspondientes al IV trimestre de 2021, • La póliza de salarios, prestaciones e indemnizaciones. Para lo cual se le otorga un plazo de 30 días contados a partir de la notificación de ese acto para que allegue el comprobante de pago o en su defecto las pruebas para soportar su defensa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES • Dar a conocer el titular minero el Concepto Técnico PARM No. 082 del 28 de enero de 2022. • Las determinaciones relacionadas con el Formato Básico Minero se tomarán en la plataforma ANNA Minería. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	835-17	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	04	04/02/2022	PARM-75	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y lo estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, se procede a:

						DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 835-17, se dará a conocer al titular las siguientes recomendaciones: REQUERIMIENTOS REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad informándoles que se encuentran incursos en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que alleguen a esta dependencia: - Los formularios de producción y declaración de regalías correspondientes a los siguientes periodos; I, II, III, IV de 2015, I, II, III, IV de 2016, I, II, III, IV de 2016, I, II, III, IV de 2017, I, II, III, IV de 2018, I, II de 2019, II, III de 2020, I, II, III, IV de 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima permitida por ley y hasta la fecha efectiva de pago. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto., para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto, para que allegue lo solicitado o en su defecto las pruebas de su defensa. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que alleguen a esta dependencia: - El formulario de producción y declaración de regalías de los trimestres III, IV, de 2019 y I, IV de 2020, ya que presentan diferencias en los precios., para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, para que allegue lo solicitado o en su defecto las pruebas de su defensa.
--	--	--	--	--	--	---

						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Dar traslado al titular de la evaluación económica No. GRCE No. 021 del 24 de enero de 2022. Recordar al titular minero, que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Recordar al titular minero que los pagos de canon superficiario se deben realizar únicamente por la siguiente ruta: www.anm.gov.co /tramites y servicios/ trámites en línea-ventanilla única/ nuevo pago de canon y cartera/ diligenciar todos los campos y descargar su recibo con código de barras para presentarlo en cualquier oficina a nivel nacional de banco de Bogotá u optar por la opción de pago mediante sistema PSE
AUTO	JG1-15371-012	EDISSON ARMANDO GONZALEZ GUTIERREZ	04	07/02/2022	PARM-76	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y lo estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del Subcontrato de formalización minera JG1-15371-012, se realizan las siguientes disposiciones, TRASLADOS DAR a conocer al titular del contrato de concesión JG1-15371 y a los beneficiarios del Subcontrato de Formalización JG1-15371-012, el concepto técnico PARM 717 del 10 de octubre de 2021 (componente geológico) RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 33

						INFORMAR al titular y beneficiario del Subcontrato de Formalización No. JG1-15371-012 que antes de continuar con cualquier otra evaluación del Programa de Trabajos y Obras Complementario se hace necesario realizar la visita al área del subcontrato de formalización No. JG1-15371-012, ya que la Agencia Nacional de Minería debe cumplir con su misión de hacer Seguimiento y Control a los trabajos mineros autorizados, hecho que no se ha podido efectuar completamente para el área en cuestión hasta la fecha. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **08 DE FEBRERO DE 2022**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


MARIA INES RESTREPO MORALES
COORDINADORA DEL PAR MEDELLIN